



Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: ELIZABETH CARDENAS COVILLA.

Radicado: 20-787-40-89-001-2017-00187-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Vista la solicitud de medidas cautelares, presentada por el abogado del demandante, por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar;

RESUELVE:

1.- Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT; o cualquier título financiero que posea o llegare a poseer el demandado ELIZABETH CARDENAS COVILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.067.033.740 respectivamente; en las siguientes instituciones y/o corporaciones financieras: BANCO DE BOGOTA.

Oficiar al señor gerente de dichas entidades bancarias, para que se sirva hacer las retenciones respectiva y consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado lleva en el BANCO AGRARIO DE TAMALAMEQUE CESAR, límítese el embargo hasta la suma de: (\$28.331.391,00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
TAMALAMEQUE-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e549f08aba5dbd4f489afd122cbdac59f08982649a928cc593a166166fdd24a3

Documento generado en 09/11/2020 11:52:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**